

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

8229 Orden de 29 de abril de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a familias destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral mediante el "Pequecheque", para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre 1 de enero y 30 de junio de 2010.

Por Orden de 25 de junio de 2009 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se aprobó la convocatoria de las subvenciones a familias destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante el "Pequecheque", para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero y 30 de junio de 2010.

En el artículo 3 apartado 1 de esta Orden se determinaba que el presupuesto destinado a financiar la convocatoria referida al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 ascendería a 144.607 euros, con cargo a la Partida 12.02.00.313M.481.10 Proyecto n.º 36903 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, y para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010, a un total de 831.357,00 euros que quedarían condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atenderlas en la correspondiente Ley de Presupuestos para 2010.

Sin embargo, la publicación de la Orden de 30 de octubre de 2009 (B.O.R.M. n.º 261, de 11 de noviembre), de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre de ejercicio de 2009, en la redacción dada por la Orden de 24 de noviembre, (B.O.R.M. n.º 274, de 26 de noviembre), hizo imposible la ejecución de esta convocatoria con cargo a la citada partida presupuestaria, quedando pendiente la misma.

No obstante lo anterior, la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, en la Partida 12.02.00.313M481.10 Proyecto n.º 36903, dispone de los créditos suficientes para hacer frente tanto a los gastos ocasionados por la financiación referida al período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2009, es decir, lo previsto en la Orden de Convocatoria de las subvenciones para el año 2009, como para los ocasionados para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2010.

Este cambio en la partida presupuestaria, va afectar también a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 25 de junio de 2009, citada, que regula la forma de pago, a fin de adecuarla a esta nueva situación presupuestaria, y que resulta más beneficiosa para los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10 del Decreto de la Presidencia nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y 1 del Decreto del Consejo de Gobierno nº 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

Dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 25 de junio de 2009 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a familias destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante el "Pequecheque", para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero y 30 de junio de 2010.

La Orden de 25 de junio de 2009 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a familias destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante el "Pequecheque", para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre el 1 de enero y 30 de junio de 2010, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado primero del artículo 3, Imputación presupuestaria, queda redactado del siguiente modo:

"El presupuesto destinado a financiar la convocatoria prevista en la presente Orden ascenderá a 975.964 euros, con cargo a la Partida 12.02.00.313M.481.10 Proyecto nº 36903 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010".

Dos. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 8.- Pago y justificación de las subvenciones

1. Para la convocatoria prevista en la presente Orden, el pago de las subvenciones se realizará mediante un pago único realizado por transferencia bancaria a los beneficiarios.

2. La cuantía a transferir a los beneficiarios será el resultado de la suma de la subvención concedida para los meses comprendidos entre septiembre a diciembre 2009 y la cuantía concedida para los meses entre enero y junio 2010.

3. A efectos de la justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad, los beneficiarios deberán presentar a la administración un documento justificativo (según el modelo del Anexo III) donde se justifica la asistencia del menor y el pago de las mensualidades correspondientes al Centro. Dicho Anexo III debe ir firmado por el beneficiario y firmado y sellado por el Centro y se enviará a la Administración en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del pago de la transferencia".

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de abril de 2010.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.